

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 049-2023-GAF-MDS**

Subtanjalla, 05 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Informe Legal N.º718-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 768-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N.º747-2023-GPP/MDS emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Expediente Administrativo N.º 8363-2023 diligenciado por el servidor Luis Rufino Villamares Ramos, sobre pago de asignación por cumplir 25 años de servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos de fecha 31 de octubre de 2023, don Luis Rufino Villamares Ramos, servidor de esta entidad comprendida bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, mediante Informe N.º 768-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2023, informa que al señor VILLAMARES RAMOS LUIS RUFINO, se le debe pagar por concepto de asignación por cumplir 25 año de servicios dos remuneraciones mensuales totales, que asciende a S/.4,234.40;

Que, mediante Informe Legal N.º718-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de noviembre de 2023, opina que se declare procedente los solicitado por el señor VILLAMARES RAMOS LUIS RUFINO;

Que, mediante informe N.º747-2023-GPP/MDS, emitido por la Gerencia de Planificación y presupuesto, de fecha 14 de noviembre de 2023, en la que informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para poder cumplir con los solicitado;

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, publicado en el diario oficial el peruano con fecha 01 de enero de 2020, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación dl Decreto de Urgencia N° 038-2019 y en su artículo 4° sobre los ingresos por condiciones especiales, numeral 4,4, se establece que: "la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidor público nombrado cumple veinticinco (25) años de servicios prestados, por un montón equivalente a 2 MUC y 2 BET. SU entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, los lineamientos del Decreto Supremo N°420-2019-EF y el Decreto de Urgencia N°38-2019, son aplicables a todas las entidades del sector público a nivel nacional que cuenten con servidoras y servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la única disposición complementaria y transitoria del Decreto Supremo N°420-2019-EF, en tanto la DGGFRH no determine el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del D.L. N°276, de los ingresos a que se refieren la compensación vacacional, compensación por naciones trucas, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. SE DEBE CONSIDERAR COMO BASE DE CALCULO EL MONTO DE INGRESO MENSUAL DEL SERVIDOR PUBLICO, tal como establece el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276+, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, se establece que los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 o 30 años; se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones totales, al cumplir veinticinco (25) años a los de servicios, y de tres remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios, se otorga por única vez en cada caso;

Que, el señor VILLAMARES RAMOS LUIS RUFINO, es servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, tal como se aprecia en la planilla del mes de octubre del presente año, cuya fecha de inicio de labores es de 01 de octubre de 1999, asimismo se encuentra laborando hasta la actualidad como asistente de archivo, bajo la Gerencia de secretaria general y su remuneración mensual bruta actual es de S/2,217.20;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y los demás informes emitidos;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor y **RECONOCER** la asignación por cumplir 25 años de servicios, dos remuneraciones mensuales totales el cual asciende a la suma de S/4,234.40 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 40/100), a favor del servidor Luis Rufino Villamares Ramos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
  
C.P.C. Sara Evelyn Gabulle López  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS